

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena oficiar a la Fiscalía 139 Seccional de Bogotá- Unidad de Fe Pública y Orden Económico, para que remita a este Juzgado el original del Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de diciembre de 2014, documento enviado mediante el oficio 2020-0016 del 15 de enero de 2020 a esa entidad.

En caso contrario, indique las razones por las cuales todavía no es procedente la devolución del contrato de arrendamiento que es el título ejecutivo en el presente proceso.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

2.- Poner en conocimiento de las partes, el informe del Investigador de Laboratorio - FPJ-13, allegado al plenario el día 25 de noviembre de 2022 por la Fiscalía 139 Seccional de Bogotá.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc0e94ea6d856f4db3327ebb4ed7764660960c77da0cdf4f5cd30a6a6925ffe**

Documento generado en 15/12/2022 02:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>